

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2017 00806 00

Téngase en cuenta, que el mandato otorgado a la Abogada Angélica Yurany Correa Cardona se dio por terminado mediante la designación de otro apoderado judicial (artículo 57 del C.G.P.).

En consecuencia, se reconoce a la profesional en derecho HERNANDO CAPERA PARDO como apoderado de CREDIAVALES S A S.

Por secretaria remítase al correo del apoderado judicial el enlace del expediente, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

No se tendrá en cuenta la notificación surtida el 26 de abril de 2022, como quiera que se consignó erróneamente la fecha de la providencia a notificar según consta en el citatorio visible a folio 34 del expediente digital,¹ pues téngase en cuenta que la orden de apremio se libró el 4 de septiembre de 2017 y su corrección del 15 del mismo mes y año (folio 20 y 23 del expediente físico).

Ahora bien, a efecto de no incurrir en nulidad procesal se ordena a la parte actora que notifique personalmente a COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR SAS - EN LIQUIDACION en la dirección electrónica CEHIDROGENO@POWERCOL.COM.CO, conforme las disposiciones del que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, la orden de apremio, y allegando el sistema de confirmación de acuse de recibido.

Como quiera que no se obtuvo respuesta de Registro Único de Afiliación RUAFA, se ordena oficiar a DATACRÉDITO EXPERIAN COLOMBIA S.A, y TRANSUNION@CIFÍN para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas del señor DANIEL ANDREY SABOGAL GIRALDO identificado con CC No. 1030587598.

NOTÍFIQUESE,

		CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	
		ARTÍCULO 291 DEL C. G. P.	
SEÑOR		26 ABR 2022	
NOMBRE: COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR SAS			
Correo electrónico: vehidrogeno@powercol.com.co			
		FECHA DE LA PROVIDENCIA	
PROCESO No.	NATURALEZA	DD / MM / AAAA	
11001400305720170080600	EJECUTIVO	21	03 2021
Demandante(s)		Demandado(s)	
CREDIAVALES S.A.S.		/ COMERCIALIZADORA HIDROGENO VEHICULAR SAS	



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87cd8a34e59e3e250cfe08bab884d54bf60eb83a43e0e90ce0f432edb349874**

Documento generado en 31/03/2023 09:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>